

## **PARLAMENTO DEL MERCOSUR**

### **PROYECTO DE DECLARACIÓN N° , DE 2008**

CONSIDERANDO que Sudamérica es una región de paz y democrática, en la cual las eventuales divergencias normalmente se resuelven observando los principios de la no intervención y de la solución pacífica y negociada de los conflictos;

SEÑALANDO que esta región, a contraposición de algunas otras regiones del planeta, no registra actividades terroristas, gracias en gran parte a su pluralismo político, religioso y étnico, que permite la convivencia armónica de razas y de grupos de diferentes matices ideológicos y religiosos;

CONSTATANDO que, en relación al imprescindible combate al narcotráfico, que tanto afecta al continente americano, los países de Sudamérica y, en especial, los Estados Partes del Mercosur, cooperan activamente entre sí y con muchas otras naciones de diversas regiones para vencer en esa dura lucha;

OBSERVANDO que casi todos los Estados de la región firmaron acuerdos bilaterales de extradición, de lucha contra el narcotráfico y de cooperación judicial con los EEUU, con el objetivo de alcanzar la seguridad hemisférica, en un ambiente de cooperación diplomática pacífica;

RECORDANDO que la Cuarta Flota de la Marina de Guerra norteamericana fue creada en 1943, en una coyuntura de guerra y en un momento en que los barcos de la marina mercante de los países de la región sufrían ataques de submarinos alemanes, lo que justificaba plenamente su creación;

RECORDANDO, además, que la Cuarta Flota fue desactivada en 1950, dada la falta de necesidad de contar con una armada específica para el Atlántico Sur, en una coyuntura de paz;

PREOCUPADO por la posible militarización de los conflictos regionales que acarrearía la reactivación de la Cuarta Flota, lo que podría redundar, a su vez, en la inseguridad hemisférica, comprometiendo el proceso de integración de Sudamérica y del propio Mercosur;

HALLANDO extraño el hecho de que la reactivación de la Cuarta Flota, luego de 58 años de su desactivación, suceda justamente en el momento en que se anuncian sustanciales descubrimientos de petróleo y gas natural en las plataformas continentales de Brasil y Uruguay;

PONIENDO el énfasis en la necesidad de que todos los países ratifiquen la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar y respeten sus disposiciones, incluso lo que está establecido en los párrafos 4 y 5 del artículo 76 de la referida convención, el cual faculta a los países signatarios a extender su plataforma continental hasta el límite de 350 millas náuticas; y, por último,

CONVENCIDO de que los Estados Partes del Mercosur, así como los demás países de Sudamérica, tienen condiciones, en virtud de su madurez político-diplomática, de articular la seguridad de la región, incluso mediante la creación del Consejo de Defensa de Sudamérica;

**EL PARLAMENTO DEL MERCOSUR  
DECLARA:**

- I. Su convicción de que la reactivación de la Cuarta Flota de la Marina de Guerra de los EEUU es totalmente innecesaria, dadas las actuales circunstancias mundiales y regionales que hacen que Sudamérica sea una región pacífica y democrática, en la cual los eventuales conflictos normalmente se resuelven en estricta observancia de los principios de no intervención y solución negociada de las divergencias.
- II. Su entendimiento de que el imprescindible combate al narcotráfico se puede y se debe realizar dentro de los parámetros ya establecidos en muchos acuerdos bilaterales y multilaterales, en un ambiente de cooperación diplomática pacífica y en estricta observancia de la soberanía de todos los países.
- III. Su comprensión de que la militarización de conflictos y problemas regionales, con cualquier pretexto, puede traer aparejada la inseguridad hemisférica y comprometer la integración de Sudamérica y del propio Mercosur.
- IV. Su preocupación en relación con el hecho de que la reactivación de la Cuarta Flota haya ocurrido justamente en el momento en que se anunciaron enormes yacimientos de petróleo y gas natural en las plataformas continentales de países de la región.
- V. Su concordancia con lo preceptuado en la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar, incluso con lo establecido en los párrafos 4 y 5 del artículo 76 de la referida convención, el cual faculta a los países signatarios a extender su plataforma continental hasta el límite de 350 millas náuticas.
- VI. Su apoyo a la creación del Consejo de Seguridad de Sudamérica, que podrá articular adecuadamente la seguridad de la región, dentro de los principios del multilateralismo y de la solución negociada de los conflictos.

Sala de sesiones, de 2008-

**Parlamentario ALOIZIO MERCADANTE**